INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

CONTRATO No.08
Del 03 de agosto de 2026
2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)

1

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS**
NIT. 813.004.415 - 0
RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO
C.C. 17.641.236 de Florencia
Rector

CONTRATISTA: **DISTRIBUIDORA LIMPIA MAS DEL HUILA**
NIT. 1.075.308.838- 2
Proprietario: **CARLOS ANDRES COLLAZOS CAMACHO**
C.C 1.075.308.838
CR 1F No.12-45 Neiva
Cel:3184564957
correo: limpiamasdelhuila@gmail.com

OBJETO: Contratar el suministro de elementos de aseo destinados a garantizar las condiciones de limpieza, higiene, salubridad y el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Institución Educativa Eduardo Santos y de sus sedes Luis Carlos Galán y Alberto Rosero Concha, del municipio de Neiva, mediante la entrega de productos de aseo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Institución, con el propósito de asegurar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad Educativa

VALOR: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.886.000) M/CTE

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.641.236** expedida en Florencia, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS**, identificada con NIT **813.004.415-0**, en su calidad de Rector, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra parte, **CARLOS ANDRÉS COLLAZOS CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.308.838** expedida en Neiva Huila., quien actúa en representación de la **DISTRIBUIDORA LIMPIA MÁS DEL HUILA**, identificada con NIT **1.075.308.838-2**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Suministro**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de
educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar los elementos de aseo descritos en el siguiente cuadro, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Institución Educativa Eduardo Santos, sede principal y sedes Luis Carlos Galán y Alberto Rosero Concha:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	GUANTES DE ASEO	PARES	30	$ 8.500	$ 255.000
2	GUANTES DE VAQUETA	PARES	2	$ 11.000	$ 22.000
3	GUANTES DE TELA	PARES	20	$ 10.500	$ 210.000
4	GAFAS DE PROTECCION	UND	10	$ 26.000	$ 260.000
5	MASCARILLA RESPIRATORIA N95 SOEFE EPP (PARA AMRIO)	UND	15	$ 3.600	$ 54.000
6	LIMPIDO	GAL	155	$ 9.000	$ 1.395.000
7	DESENGRASANTES	GAL	70	$ 29.000	$ 2.030.000
8	AMBIENTADORES	GAL	200	$ 16.500	$ 3.300.000
9	ESCOBA MAXIPALMAS	UND	90	$ 10.000	$ 900.000
10	ESCOBA PARA PATIO	UND	10	$ 12.000	$ 120.000
11	TRAPEROS COMPLETOS	UND	30	$ 11.000	$ 330.000
12	TRAPEROS SIN PALOS	UND	20	$ 10.000	$ 200.000
13	BOLSA EXTRA JUMBO PARA BASURA	PQTE	300	$ 12.100	$ 3.630.000
14	ESPONJAS DE LIMPIEZA -LAVA LOZA	UND	12	$ 2.000	$ 24.000
15	LIMPIADOR DE TELARAÑAS	UND	7	$ 12.000	$ 84.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

16	RECOGEDORES	UND	50	$ 5.000	$ 250.000
17	CERAS LIQUIDAS BLANCA PARA PISO	GAL	30	$ 26.000	$ 780.000
18	CERAS LIQUIDAS ROJA PARA PISO	GAL	10	$ 26.000	$ 260.000
19	CHUPAS	UND	3	$ 6.500	$ 19.500
20	BALDES	UND	3	$ 12.500	$ 37.500
21	CANECAS PEQUEÑAS PEDAL PARA BAÑO	UND	2	$ 28.500	$ 57.000
22	CANECAS MEDIANAS PARA SALONES	UND	8	$ 8.500	$ 68.000
23	BOLSA BASURA MEDIANA X 10	PAQUETE	150	$ 3.500	$ 525.000
24	JABON LAVALOZA DE 500 GR	UNIDAD	10	$ 7.500	$ 75.000
VALOR TOTAL					**$ 14.886.000**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. -Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.886.000) M/CTE**.

CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas.

El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato o el almacenista de la Institución Educativa, en la que conste el cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de
educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. -EL CONTRATISTA se obliga a realizar lo especificado en la cláusula primera del presente contrato en un término de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. La suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 27 de julio de 2026.

CLAUSULA SEXTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de la Institución Educativa una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare el cumplimiento general del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más.

CLAUSULA SEPTIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá decretar la caducidad, mediante acto administrativo debidamente motivado por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y dar por terminado el mismo, ordenando su liquidación. Declara la caducidad más no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del contrato a ningún título, salvo autorización previa escrita del **CONTRATANTE.**

CLAUSULA DECIMA. - DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, además de los derechos y deberes presentados en el presente contrato, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o al cumplimiento del objeto contractual. En caso de no lograrse acuerdo, la Institución podrá efectuar la liquidación unilateral conforme a la normatividad vigente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º. De la ley 80/93. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLAUSULA DECIMATERCERA. -VALIDEZ Y PREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única cuando haya lugar a ella, la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, cuando corresponda, y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Neiva, Huila. La Institución Educativa tiene su sede en la Carrera 5 No. 80C-15 de Neiva y el contratista en la CR 1F No.12-45 Neiva.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Neiva, a los tres (3) días del mes de agosto 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA:

EL CONTRATANTE

RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO
C.C 17.641.236 de Florencia
Rector
I.E Eduardo Santos

DISTRIBUIDORA LIMPIA MAS DEL HUILA
CARLOS ANDRES COLLAZOS CAMACHO
NIT. 1075308838-2

EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS CAMACHO
C.C 1.075.308.838 de Neiva
Propietario – Distribuidora Limpia Más del Huila
NIT 1.075.308.838-2